



## Asociación Española de Derecho Marítimo

Madrid, 13 de diciembre de 2021

Estimado Asociado:

En el contexto de la actual colaboración asesora de la AEDM con el CIAM, se nos ha solicitado la configuración de unas bases de criterios selectivos que habrían de permitirnos comunicar caso a caso al CIAM árbitros marítimos recomendables a las partes en los supuestos en que no se pongan de acuerdo para la elección del tribunal arbitral en cada caso. Las normas de CIAM no incluyen una lista de árbitros, sino que las decisiones se toman caso a caso.

La AEDM ha consultado, para esta labor, a su Comisión de Arbitraje, que mediante sesión tenida el pasado día 19 noviembre, acordó para refrendo de esta Junta Directiva sondear a los Asociados a los efectos siguientes:

1. Solicitar muestra de interés por actuar como árbitro marítimo en los arbitrajes internacionales que imparte el CIAM.
2. En caso afirmativo, acompañar CV.
3. Cumplir con una experiencia profesional en el ejercicio del Derecho marítimo o, en su caso, del Comercio marítimo u actividad relacionada con los mismos de 10 años mínimos.
4. Contar con experiencia acreditable en procedimientos arbitrales.
5. Poseer conocimientos del idioma inglés (y otros en su caso) en grado de competencia profesional plena.

Se agradecerá recibir en la Secretaría de la AEDM esa información antes del 21 de enero de 2022 próximo, acompañando copia del CV y de cuantos certificados estimes necesarios en relación con los extremos mínimos de selección precitados.

Recibe un saludo muy cordial:

Por la AEDM,

Eduardo Albors  
Presidente